

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS
PARA EL DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2022 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER
SIMPLIFICADO MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.
(EMEMSA)
Jerez de la Frontera**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se registrará el contrato derivado de la presente licitación. El pliego será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para la REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ZONA DE DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2022. Dichos trabajos se ejecutarán en el conjunto de Montes de los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La oficina de EMEMSA en los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RUEDOS Y VEREDAS -I-2022

A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al “Vocabulario Común de Contratos Públicos” (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de noviembre de 2002, procede indicar que se trata de: **Servicio forestales. Código: 77200000-2**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 del LCSP, la necesidad de realizar la presente contratación se justifica en lo dispuesto en el Informe de necesidad emitido por la responsable técnica de EMEMSA y se estará a lo dispuesto en la autorización administrativa del PN Los Alcornocales

División en Lotes: No

Número de Lotes: -0

La realización independiente de los ruedos y veredas en diferentes zonas incluidas en la de descorche de 2022 dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Para la correcta ejecución del contrato es necesario coordinar la ejecución de las diferentes actuaciones, que deben estar concatenadas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El objeto del contrato será la realización de todas las actuaciones necesarias para la realización de los ruedos y veredas de la zona del descorche de la campaña 2022 en los Montes de Propios de Jerez de la Frontera.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad del trabajo realizado por todas aquellas personas, que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir. Los daños provocados por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será responsabilidad de la empresa que haya realizado la actuación. Si en el momento del concurso no se consiguieran cubrir la oferta o por

incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente Pliego, EMEMSA, se reserva el derecho de adjudicar directamente.

Zona de trabajo: Finca Charco de los Hurones. Se adjunta Plano.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE LA REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS PARA EL DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2022 DE CARÁCTER GENERAL

Información referente a las actuaciones

El adjudicatario opta por la realización de los ruedos, veredas y vías de saca de la zona de descorche 2022.

Normas referentes a las actuaciones

1. Será condición necesaria e indispensable disponer de las infraestructuras de prevención contra incendios forestales que garanticen la seguridad en la ejecución de los trabajos.
2. No podrán utilizarse en la zona de ejecución de los trabajos depósitos de combustible y se deberá colocar, en su caso, un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor o vehículo a motor empleado.
3. La eliminación de residuos forestales deberá hacerse de forma simultánea a la actuación, quedando expresamente prohibido la continuación de las mismas mientras permanezcan sobre el terreno restos sin eliminar. En todo caso, el terreno que quedar limpio de residuos que pudieran favorecer la propagación de incendios o plagas, pudiendo eliminarse los mismos por quema, astillado o extracción in situ; además:
 - Durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de octubre la eliminación de residuos solo se podrá realizar mediante astillado o retirada a vertedero.
 - Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de vertederos de residuos urbanos o menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado, peatonal o de uso público.
 - Los residuos generados deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación de fuego.
4. Cuando se empleen herramientas o maquinaria con motores eléctricos o de explosión deberá cumplir las siguientes medidas preventivas:
 - No podrán ubicarse en la zona de trabajo depósitos de combustible. La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas desprovistas de vegetación hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinaria.
 - El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie sin vegetación para la realización de dicha actuación.
5. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.
6. Los ruedos serán de al menos 2m de diámetro alrededor del alcornoque y consistirán en la eliminación completa de la cubierta vegetal.
7. En las zonas en las que el número de pies de alcornoque sean muy abundantes y estén juntos, se harán "a hecho".
8. Se deberá hacer una vereda entre alcornocales con la anchura suficiente para que

- transcurran los operarios, con una anchura mínima de 1,5 metros.
9. Las veredas de mulo tendrán una anchura mínima de 3 metros.
 10. La realización de los trabajos será mediante la trituración total a ras de suelo de toda la cubierta vegetal.
 11. Si durante la realización de los trabajos, se observan pies muertos o ramas caídas que impidan el paso de veredas o caminos, deberán ser cortados y la leña resultante apilada.
 12. Se mantendrá por el personal las normas de prevención de la seca que marque EMEMSA. Su no cumplimiento se considerará una falta grave.

INSTRUCCIONES PARA LOS OPERARIOS

1. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.
 2. Los ruedos serán de al menos 2m de diámetro alrededor del alcornoque y consistirán en la eliminación completa de la cubierta vegetal.
 3. En las zonas en las que el número de pies de alcornoque sean muy abundantes y estén juntos, se harán "a hecho".
 4. Se deberá hacer una vereda entre alcornoques con la distancia suficiente para que transcurran los operarios de saca del corcho.
 5. Las veredas de mulo tendrán la suficiente anchura para que puedan discurrir por ellas los mulos y su carga sin peligro, en cualquier caso, no podrá ser inferior a 3 metros de anchura.
 6. La realización de los trabajos será mediante la trituración total a ras de suelo de toda la cubierta vegetal.
 7. Si durante la realización de los trabajos, se observan pies muertos o ramas caídas que impidan el paso de veredas o caminos, deberán ser cortados y la leña resultante apilada.
 8. Se seguirán en todo momento las instrucciones del personal técnico designado por EMEMSA.
 9. No podrá podar en ningún caso, nada más que los pies que le sean señalados previamente por el agente de Medio Ambiente encargado del monte.
 10. Se mantendrá por el personal las normas de prevención de la seca que marque EMEMSA. Su no cumplimiento se considerará una falta grave.
4. **PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, MEDICIÓN, CONTROL, FACTURACIÓN Y PAGO**

a) Presupuesto

Importe total licitación:

Valor Estimado del presente contrato:	54.363,64€
IVA correspondiente al tipo impositivo del 10%:	5.436,36€
Presupuesto Base de Licitación Total:	59.800,00€

b) Garantía

- GARANTIA PROVISIONAL: NO

- GARANTIA DEFINITIVA: SI
 - 5 % DEL VALOR OFERTADO

c) Mediciones, Control, Facturación y Pago

Para la medición de los trabajos realizados, se procederá a la revisión de las áreas delimitadas en el mapa (ver plano adjunto) y se abonará por zona concluida. Estas mediciones serán realizadas por personal técnico de EMEMSA y se emitirá un informe de aceptación o disconformidad, según proceda. Debiendo subsanar el adjudicatario las deficiencias encontradas.

Los pagos, una vez emitido los informes favorables y facturados, se harán de la siguiente forma:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
14.950,00 €	14.950,00 €	14.950,00 €	14.950,00 €

Se establecerán controles de calidad aleatorios sobre el terreno por parte del personal técnico de EMEMSA. Estos controles consistirán en 10 parcelas de 25X25 metros, donde se procederá a realizar mediciones de la ejecución de los trabajos descritos, y se establecerá una puntuación en función del radio y la anchura de las veredas, siendo esta:

- Radio de los ruedos igual o superior a 2 metros 10 puntos.
- Radio de los ruedos inferior a 2 metros 0 puntos.
- Anchura de veredas de mulos igual o superior a 3 metros..... 10 puntos.
- Anchura de veredas de mulos inferior a 3 metros..... 0 puntos.
- Anchura de veredas entre arboles igual o superior a 1,5 metros 10 puntos.
- Anchura de veredas entre arboles inferior a 1,5 metros..... 0 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas, se calculará una media, que estará comprendida entre 0 y 30 debiendo obtener para cada zona al menos 30 puntos para su facturación y abono.

5. CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

a) Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades. En el caso de que EMEMSA lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por EMEMSA. Es obligación del adjudicatario cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar **inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

La Solvencia Económica y Financiera se acreditará como recoge el art.87 de la LCSP por un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo de 24.000,00€, **ANEXO E.**

La Solvencia Técnica y Profesional se acreditará como recoge el art. 90 de la LCSP mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **ANEXO E.**

En caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por una Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

La presentación de la oferta exigirá la Declaración Responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de declaración responsable figura como **ANEXO C.**

Este pliego de cláusulas, técnicas, económicas y administrativas para la EXTRACCION, ACARREO Y CARGA A CAMION DE CURRUCA DE CORCHO se publicará en el perfil del contratante de EMEMSA en la página web de la empresa en la dirección:

<https://web.jerez.es/webs-municipales/ememsa/perfil-del-contratante>

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función les corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

b) Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de ajustarse a los modelos que figuran como Anexos en el presente Pliego.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado en el plazo máximo **de QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, (si no es laborable, el primero que lo sea), **contados desde el día siguiente a su publicación**, con anterioridad a **las 12,00 horas**, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Las

ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente pliego a la dirección:

A/A Órgano de Contratación –Expediente: RUEDOS Y VEREDAS -I-2022
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta
11402 – JEREZ

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior al Órgano de Contratación, por correo electrónico, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos **CINCO DÍAS (5) NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea), desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

c) Mesa de Contratación

Conforme al artículo 326 del LCSP, el órgano de contratación de EMEMSA estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. PONER

Mesa de Contratación*:

- o **Presidente/a**-Ana Leonor Timermans Parra
- o **Vocal**-Carlos J. Macías Sampalo-Jefe de Departamento
- o **Vocal**-Luis Segovia Sampalo-Jefe de Unidad
- o **Vocal**-José Andrés Santana Gamero-Oficial
- o **Secretario/a**-M^a Milagro Pérez Pérez-Secretaria del Consejo de Administración

* o en personas en quienes deleguen

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

d) Características de la oferta

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en cláusulas del Pliego de Condiciones.
- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- c) Se tendrán por no puestas en las proposiciones, aun resultando adjudicatario, aquellas condiciones que modifiquen o empeoren las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones
- d) Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
- e) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión

de todas las propuestas por él suscritas.

- f) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las ofertas anunciadas los **DIECISÉIS (16) DÍAS NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea) **contados desde el día siguiente a su publicación**, a las 10:30 horas. Si se han anunciado ofertas y no se han recibido, se pospondrá al **QUINTO (5º) DÍA NATURAL** (si no es laborable, el primero que lo sea) después del plazo de finalización de la recepción de las ofertas.

La proposición del licitador deberá incluir en **UN ÚNICO SOBRE** cerrado, como recoge el artículo 159 LCSP, con la referencia dada anteriormente la siguiente documentación:

- **Anexo A: documentación general de la empresa (plantilla del anexo A).**
- **Anexo B: oferta económica (plantilla del anexo B).**
- **Anexo C: Capacidad de contratar (plantilla del anexo C).**
- **Anexo D: Especificaciones técnicas de los medios a emplear (plantilla del anexo D).**
 - Relación de medios a disposición del contrato, suscrita por el representante legal del ofertante, incluyendo relación de personal a emplear, haciendo constar la experiencia previa en las mismas labores y en especial si es dentro de la finca EMEMSA, de todos y cada uno de los trabajadores.
 - **Plan de Gestión Preventivo** realizado por el empresario o contratado por un Servicio de Prevención Ajeno para las labores a realizar.
- **Anexo E: Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional**

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa le otorgará un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que el licitador justifique su oferta desde el envío de la correspondiente comunicación.

En el caso de que se tenga que otorgar un plazo de subsanación este será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**.

f) Criterios de Adjudicación

De conformidad con el artículo 150 LCSP, el criterio que servirá de base para la adjudicación del contrato será el siguiente:

- 1) Oferta económica en euros por kg de extracción, acarreo y carga a camión de curruca: Puntuación máxima 8 puntos.

En el caso del precio, para cada lote se puntuará con el valor máximo la oferta de precio inferior, aplicándose posteriormente la siguiente regla al resto de precios de cada producto.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos X Importe de la oferta más baja para el producto}}{\text{Importe de la oferta para el producto que se valora}}$$

- 2) La contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato se valorará con 1 punto.
- 3) Los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres con el fomento de la contratación femenina. La contratación de un mayor número de mujeres se valorará con 1 punto.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo preceptuado en el artículo 147 de la LCSP.

La valoración final de las ofertas servirá de base a la Mesa de Contratación para realizar su propuesta al órgano competente.

g) Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

1. No se divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.
2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los Pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

6. CONTRATACIÓN

a) Adjudicación

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:
 - Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatal, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
 - Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante. Incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, con una cobertura mínima de 300.000 €.
 - Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente.
 - Toda la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haberconstituido la garantía definitiva que sea procedente según se haya fijado en los Pliegos.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación
5. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en los Pliegos.
6. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

De conformidad con el artículo 150 del LCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que

debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 del LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas será de **CINCO (5) DÍAS NATURALES**

b) Documentos complementarios

Los adjudicatarios del presente contrato tendrán que presentar la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud. Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, sin la cual, no podrán comenzar los trabajos:

- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como el acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que acrediten al trabajador como apto para la realización de la actividad.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad de los trabajadores.
- Documentación de CE de la maquinaria a utilizar.
- Cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Incendios. Decreto 24/2001 de 13 de noviembre y Ley 5/99 de 29 de junio.

c) Formalización del contrato

1. Los contratos se formalizarán en los términos y plazos previstos en los Pliegos de Condiciones que regulen la contratación.
2. Con carácter general, se formalizarán en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.
3. Los Pliegos de Condiciones del contrato revisten carácter contractual.
4. El contrato se perfecciona mediante su formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 LCSP.

EMEMSA y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo, **NO MÁS TARDE DE 15 DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN** constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 153 del LCSP.

De conformidad con el artículo 153 del LCSP, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMEMSA podrá acordar

la resolución del mismo, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 191 del LCSP, en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 211 de la LCSP.

d) Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

e) Cumplimiento del contrato

La ejecución del contrato se verificará en la oficina de EMEMSA en la finca La Jarda de los Montes de Propios, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 o si resultara más conveniente para ambas partes, en las instalaciones de la ciudad de Jerez de la Frontera, Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por EMEMSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, EMEMSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se exigirá como condición para la contratación, la obtención de una póliza de responsabilidad civil del ofertante que, incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, ostente una cobertura mínima de 300.000 € durante el período de tiempo en el que se ejecute el contrato.

EMEMSA podrá requerir la subsanación o reparación de los bienes o infraestructuras que pudieran ser dañados o rotos durante la ejecución de la actividad. En caso de que la empresa que ha ocasionado tal daño no restituya el mismo, EMEMSA se guarda el derecho a realizarlo ella misma, recuperando el coste de la actuación realizada de la garantía o de la factura que quedase sin abonar.

f) Plazos de ejecución y penalizaciones administrativas

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses en total aproximadamente, y estará comprendido **desde el inicio, previsto para octubre de 2021 y finalización en marzo de 2022**, siempre sujeto a la orden de inicio de EMEMSA.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo de 4 días naturales desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de EMEMSA. Esto implica que, a partir de la firma del contrato, debe disponer de todos los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, preparados para comenzar con la actividad.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en la demora respecto los plazos de ejecución establecidos en el contrato, EMEMSA podrá imponer la penalización siguiente: Se debe imponer una penalización por hectárea de retraso en la realización de los trabajos, que podrá ascender al 1% del valor total de la licitación.

g) Resolución del contrato

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo al que esté obligado. Está obligado a posibilitar la saca del corcho de la zona.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a EMEMSA los daños y perjuicios causados.

h) Extinción de la adjudicación

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y el contratista.
- d) El desistimiento del contrato por parte de EMEMSA comunicada al adjudicatario.
- e) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marca la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio. La empresa que haya cometido una infracción será la responsable de cualquier sanción que pudiera producirse como consecuencia de la mala praxis de sus trabajadores.

i) Modificación, cesión, subcontratación y resolución del contrato

Por necesidades nuevas o causas sobrevenidas EMEMSA podrá introducir las modificaciones oportunas durante las operaciones descritas en el presente Pliego no haciéndose responsable de las pérdidas que ello conlleve al adjudicatario. Dichas modificaciones serán notificadas por escrito al adjudicatario. Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por EMEMSA lo podrá en su conocimiento en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar desde la recepción de la notificación realizada por EMEMSA al adjudicatario, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

- **Modificación.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Según lo dispuesto en el artículo 319 del LCSP, cuando se produzca modificación del contrato se registrará conforme a los artículos 203 a 205 de la misma Ley.
- **Cesión.** - El contrato podrá ser cedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 LCSP.
- **Subcontratación.** - Se actuará de conformidad con el artículo 215 del LCSP, no pudiendo superarla misma el 60 por ciento del importe de adjudicación.
- **Resolución.** - Tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el arts. 313 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, será exigida una indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios originados.

j) Prerrogativas de EMEMSA y Jurisdicción

Conforme al art. 26.3 de la LCSP, atendiendo al carácter privado de los contratos que celebra EMEMSA:

1. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo los asuntos previstos en el art. 27.1 c) de la LCSP.
2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales señaladas en el art. 27.1 c) de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación de EMEMSA.

Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma
Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz
-Presidenta-

ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL

**REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS PARA EL DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2022
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.**

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

DATOS DE LA EMPRESA:

- Nombre de la Empresa /Autónomo:
- CIF/ NIF:
- Responsable legal:
- Persona de contacto:
- N° teléfono fijo de contacto:
- N° teléfono Móvil:
- Fax:
- Dirección:
- Población:
- Dirección electrónica:
- Empresa o Centro Preventivo:
- A estos efectos hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base al contrato, acepta incondicionalmente sus cláusulas, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMEMSA, y se compromete en nombre de(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones.

En....., a de.....de 2021

Fdo.:

ANEXO B. MODELO DE PROPOSICIÓN- OFERTA

**“REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS PARA EL DESCORCHE DE LA CAMPAÑA 2022
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DIRECCION:	POBLACIÓN:
PAIS:	
TELEFONOS:	CORREO ELECTRONICO:
CIF/NIF;	
REPRESENTANTE LEGAL:	
FECHA:	
CODIGO IBAN CUENTA BANCARIA:	
OFERTA SIN IVA	
OFERTA ECONOMICA EN EUROS:	
OFERTA CON IVA	
OFERTA ECONOMICA EN EUROS:	
OBSERVACIONES	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
<p>En....., a de..... de 2021</p> <p>Fdo.:</p>	

ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Dña. con NIF ,
 domicilio en
 , calle..... , nº..... , teléfono
en
 nombre propio o de la persona/entidad que representa con CIF/NIFy con dirección a
 efecto de notificaciones en el siguiente correo-electrónico

En relación con el expediente promovido por Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A. (EMEMSA) para la contratación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUEDOS Y VEREDAS CAMPAÑA 2022.**

DECLARA:

- 1 Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LCSP.
- 2 De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa.
- 3 Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4 Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5 Disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- 6 No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 7 Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal y Local impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8 Se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Particulares.
- 9 Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

Fdo.:

En....., a de..... de 2021

